



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01187-2018/MPS-GSCyGRD

Sullana, 30 de Abril del 2018.

VISTO: El Expediente N°013850 del 27.04.2018, presentado por la Sra. Evelyn Gabriela Delly Girón, identificado con DNI N° 76637129 y domiciliado en Av. Champagnat N°401 de la Urb. “Santa Rosa” - Sullana, la Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el Acta preliminar de visita de Seguridad en Edificaciones (AVIPSE N°100-2018), el Informe N°292-2018-MPS-GSCyGRD-SGGRD de fecha 24.04.2018; para la realización de la Actividad Bailable denominada “Celebración del Día del Trabajador”, el día 01 de Mayo del 2018; y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)

Que, el Art. 2° Plan de Protección y Seguridad numeral 2.1 de la Ley N° 27276 - Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas, establece que "Los organizadores de espectáculos públicos a los que se refiere la presente ley están obligados a presentar ante la Oficina de Defensa Civil correspondiente para su respectiva aprobación, un Plan de Protección y Seguridad que comprenderá aspecto, relativos al número probable de asistentes, a la capacidad del local y al control de acceso al recinto, a la seguridad de las instalaciones, a los sistemas de prevención, alarma y detección de incendios, de evacuación y rescate, y a la atención de las emergencias médicas, así como a las demás condiciones Requisitos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil (...)"

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, D. S. N° 058-2014-PCM, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las acciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la MPS, numeral 08.010 - Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, establece como autoridad competente para resolver, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, así como detalla los requisitos básicos para la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público;

Que, con Expediente N°013850 del 27.04.2018, la Sra. Evelyn Gabriela Delly Girón, identificado con DNI N° 76637129, solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el Acta preliminar de visita de Seguridad en Edificaciones (AVIPSE N°100-2018) del Local "Rustikus Restaurante", ubicado en Av. Marcelina Champagnat N°401 de la Urb. "Santa Rosa" - Sullana, para realizar la Actividad Bailable denominada "Celebración del Día del Trabajador", el día 01 de Mayo del 2018, con un número de espectadores de 110 personas, anexando copia del Comprobante Pago N° 201800036512, por el monto de S/. 50.69 (Cincuenta con <sup>69</sup>/<sub>100</sub> Soles), y;

Que, el Administrado a fojas N° 35 del expediente del visto presenta copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex ante N° 052-2016/MPS, donde se desarrollará las Actividad Bailable, el día 01 de Mayo del 2018, el mismo que establece que el establecimiento, tiene un área que implica técnicamente una capacidad de aforo máxima de 110 personas;

Que, mediante el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el Acta preliminar de visita de Seguridad en Edificaciones (AVIPSE N°100-2018), diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico de Seguridad, servidor PABLO QUEREBALU RAMÍREZ, Concluye que EL LOCAL "Rustikus Restaurante", en Av. Marcelina Champagnat N°401 de la Urb. "Santa Rosa" - Sullana, CUMPLE, con las condiciones de seguridad establecidas en la Normatividad de Seguridad en Edificaciones vigente de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° del D.S. N° 058-2014-PCM y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° de la norma precitada, y;

Que, mediante Informe N° 292-2018-MPS-GDCyGRD-SGGRD del 24.04.2018 emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y refrendado por el Sub Gerente Lic. Juan Domingo Saldarriaga Atoche, quien manifiesta:

Me dirijo a Ud. para expresarle el saludo e informarle según la referencia la propietaria del local Comercial Rustikus Restaurant, solicita permiso para realizar la actividad bailable por el día del Trabajador, 01 de mayo del 2018, con la Orquesta "Fantasía Tropical – Diamantes del Chira", en la Av. Champagnat N°401 – Urb. Santa Rosa – Sullana. Se hizo la inspección ocular con APVISE N°100-2018 de fecha 27.04.2018, según:

El local de inspección esta adecuado para realizar la actividad bailable denominada Celebración del "Día del Trabajo".

Por lo tanto debe autorizarse la actividad quedando la conducción a entera responsabilidad de la propietaria del local.

Que, asimismo, es de indicar, que la inspección del local donde se realizará el evento, se ha realizado en Amparo del manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Capítulo IX numeral 9.1., párrafo 4;





Que, estando a lo informado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2007/MPS de fecha 11.01.2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR APTA, el área destinada para la realización de la ACTIVIDAD BAILABLE, a realizarse en el local "Rustikus Restaurante", ubicado en Av. Marcelina Champagnat N°401 de la Urb. "Santa Rosa" - Sullana, el día 01 de Mayo del 2018, Por el baile denominado "Celebración del Día del Trabajador", solicitado por la Sra. Evelyn Gabriela Delly Girón, identificado con DNI N° 76637129 y domiciliado en Av. Champagnat N°401 de la Urb. "Santa Rosa" - Sullana.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que el organizador deberá solicitar las garantías del caso, y cumplir con las recomendaciones indicadas en el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el Acta preliminar de visita de Seguridad en Edificaciones (AVIPSE N°100-2018), cuya copia se adjunta.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONGASE, la verificación del Local "Rustikus Restaurante", ubicado en Av. Marcelina Champagnat N°401 de la Urb. "Santa Rosa" - Sullana, CUATRO (04) HORAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, de lo declarado en el Plan de Seguridad y Evacuación y según lo expuesto en los considerandos, con la participación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres Gerencia y de la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO CUARTO:** DETERMINAR, que la presente resolución no autoriza el desarrollo de la ACTIVIDAD BAILABLE.

**ARTÍCULO QUINTO:** REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas de esta Municipalidad, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones en salvaguarda de la Vida, Salud y el patrimonio de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFÍQUESE, o la parte interesada en Av. Champagnat N°401 de la Urb. "Santa Rosa" - Sullana.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**

C.c.  
Inters.  
GDS  
Subg. Control Municipal  
Archivo  
WIRB/legs.

2018-05-01 09:07 COMUNICADO DE SULLANA  
MAYOR WALTER VAN ROYBURTEO  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES